



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

## Acuerdo de Concejo N° 09-2024 -SCO/CM/MDSRQ

Yangas, 11 marzo 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2024; en relación al TERCER punto de la agenda: **APROBACION DE DONACION DE MODULOS**, Memorándum N° 034-2024/GDH/MDSRQ, de fecha 12 de febrero del 2024, Memorándum N° 59- 2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 029-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 04 de marzo del 2024, Memorándum N° 070- 2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 029-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 04 de marzo del 2024, Memorándum N° 203-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 de marzo del 2024, Informe Legal N° 080-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 07 de marzo del 2024, Proveído N° 075-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a la atribución del concejo municipal la de Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, de conformidad con los arts. 59 y 64 a 68 de la LOM. Las donaciones que reciben las municipalidades se regulan por el inc. 20 de este mismo artículo. La aprobación del concejo también se requerirá para la figura de la concesión, de conformidad con los arts. 20 inc. 4, 24 y 33 de la LOM.

Que en el Artículo 64 del marco legal acotado, en relación a DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, refiere que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...). En esa misma línea, el destino de los bienes donados se regula por el artículo 68° del mismo cuerpo legal, misma que estipula: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.”

Que, con Memorándum N° 034-2024/GDH/MDSRQ, de fecha 12 de febrero del 2024, suscrito por la gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia a los Expedientes: Expediente N° 0003013-2023-OACGD, Expediente N° 0003421-2023-OACGD, Expediente N° 0000217-2023-OACGD, Expediente N° 000229-2023-OACGD, Expediente N° 000230-2023-OACGD, solicita Informe Técnico de las aulas prefabricadas que fue utilizado por los estudiantes mientras se realizaba la ejecución de la obra:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

"Rehabilitación Del Aula Complementario En El (La) 21004-2 Santa Rosa De Quives, El Olivar, Distrito De Santa Rosa De Quives, Departamento De Lima" con CUI N° 25122032, y poder atender la solicitud de las instituciones según detalle:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
I.E.C.E.B.E. -C	2
CENTRO POBLADO DE TRAPICHE	1
CEPRO	1
CUNA JARDIN MIS PEQUEÑOS ANGELITOS	1
I.E. N° 21004-2/JVA	4

Que, con Memorándum N° 59- 2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien en referencia al Memorándum N° 034-2024/GDH/MDSRQ, quien señala:

- Con Informe N° 057-2024-JAPA-OSLO-GDU/MDSRQ de fecha 21 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite información respecto al estado situación de los módulos prefabricado de la Obra: "Rehabilitación de Aula General y de Mobiliario de Aula y de Equipamiento de Aula y de Ambiente Complementario, en el (la) 21004-2 – Santa Rosa de Quives – Provincia de Canta – Departamento de Lima" con CUI N° 2512232, concluyendo en lo siguiente:

"(...)

Habiendo realizado la verificación e inspección de los módulos prefabricados de paneles de madera y cobertura liviana, se establece que los módulos están en buen estado, que si no se les da uso de nuevo estas estructuras se pueden deteriorar por no tener un buen mantenimiento y se puede perder dichas estructuras.

"(...)

Por lo cual los módulos prefabricados son remanentes de la obra: "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA". CON CUI N.º 2512232, son 9 módulos que son remanentes de la obra, 8 aulas y 01 dirección con material prefabricado, que deben ser custodiadas por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

"(...)

Donde estas partidas de AULAS PREFABRICADAS están consideradas en el expediente técnico primogénito, dentro del PLAN DE CONTINGENCIA.

"(...)

La meta de PLAN DE CONTINGENCIA, fue ejecutado en la Valorización N°01, presentado de fecha 07 de noviembre del 2022, del proyecto: "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL(LA) 21004-2 - SANTA ROSA DE QUIVES, EL OLIVAR DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA". CON CUI N.º 2512232, se valorizaron 8 aulas y 01 dirección con material prefabricado de madera.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Recomienda que, para poder trasladarlo a otro punto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Desmontaje de los paneles de madera que conforman la estructura prefabricada.
- Desmontaje de las planchas de Eternit que estas han sido aseguradas con clavos.
- Desmontaje de los vanos (Puertas y Ventanas)
- Traslado de las estructuras a la nueva ubicación entre otros.

Que, con Memorandum N° 070- 2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien en referencia al Informe N° 057-2024-JAPA-OSLO-GDU/MDSRQ remite el estado situacional de los módulos prefabricados, que ha realizado la verificación e inspección de los módulos pre fabricados de paneles de madera y cobertura liviana, estableciendo que los módulos están en buen estado, seis son remanentes de la Obra: **“Rehabilitación de Aula General y de Mobiliario de Aula y de Equipamiento de Aula y de Ambiente Complementario, en el (Ia) 21004-2 – Santa Rosa de Quives – Provincia de Canta – Departamento de Lima”** con CUI N° 2512232, y tres módulos la población aduce que pertenece a la municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives, lo que uno de ellos se encuentra en estado regular.

Que, con Informe N° 029-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al Memorandum N° 070- 2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, Expediente N° 0003013-2023-OACGD, Expediente N° 0003421-2023-OACGD, Expediente N° 0000217-2023-OACGD, Expediente N° 000229-2023-OACGD, Expediente N° 000230-2023-OACGD, solicita la donación de módulos que quedaría distribuido de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
I.E. Centro de Educación Básica Especial- CEBE	2
Cuna Jardín Centro Poblado De Trapiche	1
I.E. 3510- Trapiche	1
Centro de Educación Técnico Productivo- CETPRO	1
I.E. N° 21004-2/JVA Juan Velazco Alvarado- El Olivar	3
<b>Total;</b>	<b>8</b>

Que con Memorandum N° 203-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por al Gerencia Municipal, quien en referencia al, Informe N° 029-2024-GDH/MDSRQ, solicita opinión legal sobre la solicitud de aprobación de donación de módulos.

Que, con Informe Legal N° 080-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorandum N° 2023-2024-MDSRQ/GM, considera **VIABLE LA DONACIÓN** de módulos prefabricados a favor de las instituciones Educativa y Centro Poblado mencionados en el Informe N° 029-2024-GDH/MDSRQ.

Que con Proveído N° 075-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 080-2024-MDSRQ/GAJ, solicita sea considerado como punto de agenda de sesión de concejo la **DONACION DE MODULOS**.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **DONACIÓN** de **OCHO (08) MODULOS PREFABRICADOS**, los mismos que fueron de la obra: **“Rehabilitación de Aula General y de Mobiliario de Aula y de Equipamiento de Aula y de Ambiente Complementario, en el (Ia) 21004-2 – Santa Rosa de Quives –**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Provincia de Canta – Departamento de Lima” con CUI N° 2512232, a favor de las instituciones educativas del distrito de Santa Rosa de Quives, según detalle:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
I.E. Centro de Educación Básica Especial- CEBE	2
Cuna Jardín Centro Poblado De Trapiche	1
I.E. 3510- Trapiche	1
Centro de Educación Técnico Productivo- CETPRO	1
I.E. N° 21004-2/JVA Juan Velazco Alvarado- El Olivar	3
<b>Total;</b>	<b>8</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que las Instituciones Educativas: I.E. Centro de Educación Básica Especial- CEBE, Cuna Jardín Centro Poblado De Trapiche, I.E. 3510- Trapiche, Centro de Educación Técnico Productivo- CETPRO y I.E. N° 21004-2/JVA Juan Velazco Alvarado- El Olivar se encargara del recojo y traslado del bien materia de donación.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano, el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
Alcalde